Resolución de 17 de julio de 2018 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados de la convocatoria de **Ayudas a investigadores noveles con trayectorias científicas prometedoras para solicitar proyectos ERC y Marie Sklodowska Curie, Modalidad 2 y 3,** en el marco del Programa Propio de I+D+i 2018.

En base al artículo 15 de las Resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación, se eleva al Rector la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria, según determina el Art. 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BENEFICIARIO	MOVILITY TYPE	DOTACIÓN AYUDA DE VIAJE	DOTACIÓN REVISIÓN PROPUESTA	TOTAL
ALEXANDRER PISARCHIK	EF-STANDARD	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
ATXU AMMAN	EF-STANDARD	1.500,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €
GUSTAVO VICTOR GUINEA	EF-STANDARD	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
MIGUEL HOLGADO	GF	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
STEPHAN POLLMANN	GF	2.996,40 €	1.000,00 €	3.996,40 €
MORTEN ANDREAS GEDAY	GF	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
JOSÉ ANTONIO COBOS MÁRQUEZ	GF	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €

SOLICITUDES MARIE CURIE EXCLUIDAS:

JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA	EF-STANDARD
LUIS MANUEL RUBIO	GF
JESÚS ULARGUI AGURRUZA	GF

En base al artículo 7 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la **aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria y el número de cuenta personal donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Contra la presente resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de julio de 2017
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez